



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JUEVES 25 DE JULIO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

24

SECCIÓN
II



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

8

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología.

ACUERDO MODIFICATORIO DEL CIUDADANO SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco; a 28 de Junio del 2019 dos mil diez y nueve.

Reglas de Operación de Asignación de Recursos para la Ejecución de Proyectos a través del Programa "Ciencia y Desarrollo Tecnológico", para el Ejercicio Fiscal 2019.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

Fundamentación Jurídica:

Mtro. Alfonso Pompa Padilla, Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 16 apartado 1 fracción XI, 27 apartado 1 fracciones I, II, III, VI, VIII, XII, XIV, XV, y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV y IX, 3, 4, 5 fracción II, 6, 8, 21, 22 y 23 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; así como de conformidad con los artículos 18, 20 y 24 del Decreto (27225/LXII/18) correspondiente al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 (ejercicio fiscal 2019).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, está las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 27 instruye a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a diseñar y ejecutar el programa de impulso a la innovación, ciencia y tecnología del Estado, otorgar estímulos económicos a instituciones y empresas, canalizar recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a proyectos de

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

9

innovación, difundir las actividades de innovación, ciencia y tecnología a través de ferias, exposiciones, convenciones y eventos promocionales.

III.- Que la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e innovación del Estado de Jalisco propone establecer las bases, instrumentos y mecanismos para el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación y la innovación, generando así un desarrollo económico con mayor competitividad en el Estado a través de la vinculación con el sector productivo y el académico generando así un valor agregado y un bienestar social.

IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos 2019 (27225/LXII/18) establece que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deben elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios a más tardar el 31 de marzo de 2019 (artículo 18), las Reglas de Operación (ROP) de los fondos y programas estatales a su cargo. Deben considerar las recomendaciones que la Secretaría de Hacienda Pública emita conforme a la evaluación realizada durante el ejercicio anual anterior, así como basarse en la Guía para la elaboración de ROP que ésta publique en su página de internet y establece la estructura mínima de 12 apartados.

V. En términos de lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio fiscal 2019 publicado con fecha 22 de diciembre de 2018 Decreto No. 27225/LXII/18 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se asignó dentro del programa presupuestario "Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico" a la partida **"4333 Otros Subsidios para Inversión"**, la cantidad de **\$3'780,785.20 (Tres millones setecientos ochenta mil setecientos ochenta y cinco pesos 20/100 M.N.)** y a la partida **"4441 Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas"**, la cantidad de **\$ 990,000.00 (novecientos noventa mil pesos 20/100 M.N.)**, destinadas a la realización de proyectos debidamente sustentados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y orientados en atención a lo previsto en los Planes Nacional, Estatal y Sectorial de Desarrollo vigentes; así como, en los programas que se deriven de este último.

Tomando en cuenta las motivaciones y consideraciones antes señaladas; así como, los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto, el suscrito Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, tengo a bien expedir las presentes Reglas de Operación del Programa de **"Ciencia y Desarrollo Tecnológico"**, en adelante **El Programa**, el cual será implementado dentro de la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico (DGCyDT) de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, en adelante **La Secretaría**, como el instrumento rector de El Programa durante el año 2019.

1. Que con fecha 30 de Marzo de 2019 se publicaron las **REGLAS DE OPERACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA "CIENCIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

Que dichas Reglas se expidieron en beneficio de:

- **Plataformas Tecnológicas:**

Empresas, cámaras, asociaciones empresariales, organismos empresariales, clústeres, sociedades civiles, centros de investigación, universidades públicas y privadas, entidades públicas y ayuntamientos, prioritariamente de los sectores estratégicos identificados (Agroindustria, Salud, Tecnología de la Información, Energía y Desarrollo Sustentable, Moda y Diseño) y que realicen actividades de CTI en Jalisco.

- **Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología:**

Alumnos de nivel medio superior y superior, científicos, empresarios, tecnólogos y público en general jalisciense o residente en Jalisco, que de manera individual o en equipo hayan realizado y concluido proyectos de investigación o desarrollo tecnológico e innovación, en el periodo comprendido en los últimos tres años: 01 de enero 2016 al 16 de agosto de 2019.

2. La Secretaría pretende impulsar la innovación, la investigación científica y el desarrollo tecnológico, mediante la cuádruple hélice (gobierno, academia, industria y sociedad), para detonar de manera conjunta el desarrollo, a través de tecnologías estratégicas, generando sinergia para el bienestar social y fortaleciendo la economía del estado. Por lo que, el Programa de Ciencia y Desarrollo Tecnológico, establece una estrategia articulada y congruente, en sintonía con la definición de objetivos y metas a corto plazo, teniendo como eje la vinculación entre los sectores privado, público, académico y social, lo que le permite brindar a los jaliscienses más y mejores oportunidades que se traduzcan en desarrollo y bienestar para todos.
3. Desarrollar un programa que establezca una estrategia articulada y congruente para impulsar las plataformas tecnológicas, con la participación de empresas, centros de investigación, instituciones de educación superior, gubernamentales y de la sociedad que promuevan la innovación, el desarrollo tecnológico y la competitividad de Jalisco; así como, el reconocimiento para aquellos proyectos y trayectorias científicas, tecnológicas y de innovación de estudiantes, investigadores, tecnólogos, científicos y público en general, cuyo resultado tenga impacto sustancial y relevante en el Estado de Jalisco.

4. Derivado de la ejecución de las REGLAS DE OPERACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA "CIENCIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, por lo que ve al punto:

7.4. Montos y topes máximos de apoyo y el desagregado al punto **7.4.2. Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología: 7.4.2.1., 7.4.2.2., 7.4.2.3., 7.4.2.4., 7.4.2.5., 7.4.2.6., 7.4.2.7., 7.4.2.8., 7.5. Temporalidad, 8.1. Criterios de elegibilidad** y en lo referido al **8.1.2. Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología.**

Se presenta la problemática de que se pusieron mal **Montos y topes máximos de apoyo** para cada una de las Categorías del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, la **Temporalidad** y los **Criterios de Elegibilidad** para lo correspondiente al Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, por lo que en éste orden de ideas es necesario modificar los puntos 7.4. y lo correspondiente al 7.4.2. Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología: 7.4.2.1., 7.4.2.2., 7.4.2.3., 7.4.2.4., 7.4.2.5., 7.4.2.6., 7.4.2.7., 7.4.2.8., **7.5. Temporalidad, 8.1. Criterios de elegibilidad** y en lo referido al **8.1.2. Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología** que actualmente dice:

7.4. Montos y topes máximos de apoyo y el desagregado al punto 7.4.2. Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología:

- 7.4.2.1. Se entregará el equivalente de **500 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2019, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos ganadores para la **Categoría de Investigación Temprana.**
- 7.4.2.2. Se entregará el equivalente de **700 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2019, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos ganadores para la **Categoría de Tesis de Licenciatura.**
- 7.4.2.3. Se entregará el equivalente de **900 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2019, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos ganadores para la **Categoría de Tesis de Posgrado.**
- 7.4.2.4. Se entregará el equivalente de **1000 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2019, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

12

reconocimiento al candidato ganador o candidatos ganadores para la **Categoría de Divulgación.**

- 7.4.2.5. Se entregará el equivalente de **1200 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2018, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos(as) ganadores para la **Categoría de Ciencia.**
- 7.4.2.6. Se entregará el equivalente de **1400 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2018, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos(as) ganadores para la **Categoría de Tecnología.**
- 7.4.2.7. Se entregará el equivalente de **1600 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2018, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos(as) ganadores para la **Categoría al Mérito Científico-Tecnológico.**
- 7.4.2.8. Se entregará el equivalente de **1700 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2018, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos(as) ganadores para la **Categoría de Innovación.**

7.5. Temporalidad:

Se otorgan por única vez a beneficiarios de proyectos aprobados o ganadores de acuerdo a la categoría, en los términos establecidos por cada Convocatoria y/o Convenio; los beneficiarios resultantes de cada convocatoria, mantienen su calidad de elegibilidad en el programa para futuros edictos, con la excepción de la **Categoría al Mérito Científico-Tecnológico** en el Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, en el que el ganador ya no puede participar en la misma categoría o por lo menos deberá transcurrir un periodo comprendido de 10 años, para volver a ingresar su candidatura.

8.1. Criterios de elegibilidad:

8.1.2. Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología:

- **Categoría Ciencia:** podrán participar alumnos de doctorado con proyectos de estudio o tesis, investigadores, tecnólogos y personas que promuevan proyectos científicos en Jalisco a través del o los artículos publicados o bien aceptados oficialmente para su publicación.
- **Categoría Tecnología:** podrán participar alumnos de doctorado, investigadores, tecnólogos, empresarios y personas que promuevan

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

13

desarrollos tecnológicos protegidos o en proceso de obtener el título de la invención o la variedad vegetal y que dichos desarrollos hayan sido aplicados en el Estado Jalisco.

- **Categoría Innovación:** podrán participar investigadores, tecnólogos, empresarios, emprendedores, que hayan introducido proyectos de innovación científica, tecnológica a través de la generación de una invención o artículo científico que conlleve el proceso del título de obtentor de la invención o la variedad vegetal o el desarrollo de mejora; así como con el contenido de la aplicación comercial y/o desarrollo comercial (plan de negocio) en alguna de las siguientes líneas: producto, proceso tecnológico o de manufactura.
- **Categoría al Mérito del Desarrollo Científico-Tecnológico:** podrá participar toda persona que por su trayectoria de cuando menos 20 años de servicio y/o desarrollo de proyectos científicos o tecnológicos, hayan realizado aportaciones al desarrollo del conocimiento científico, tecnológico e innovación para el Estado de Jalisco.
- **Categoría Tesis de Posgrado:** podrán participar alumnos de posgrados de maestría o doctorado de las diferentes instituciones de educación superior o centros de investigación que realicen una tesis, proyecto de investigación y/o desarrollo tecnológico, proyecto integrador, proyecto productivo, proyecto de innovación tecnológica, proyecto de emprendimiento con aplicación de desarrollo tecnológico o innovación tecnológica (plan de negocio), proyecto integral de educación dual, estancia, tesina o su equivalente para obtener el grado académico.
- **Categoría Tesis de Licenciatura:** podrán participar alumnos de licenciatura de las diferentes instituciones de educación superior que realicen una tesis, residencia profesional, proyecto de investigación y/o desarrollo tecnológico, proyecto integrador, proyecto productivo, proyecto de innovación tecnológica, proyecto de emprendimiento con aplicación de desarrollo tecnológico o innovación tecnológica (plan de negocio), proyecto integral de educación dual, estancia, tesina o su equivalente para obtener el grado académico.
- **Categoría Investigación Temprana:** podrán participar estudiantes matriculados durante el presente ciclo académico, de los niveles educativos de medio superior, técnico superior universitario y de licenciatura de las diferentes instituciones de educación superior del Estado de Jalisco, que hayan realizado proyectos de investigación y/o desarrollo de prototipos.

- **Categoría Divulgación:** podrán participar los científicos, tecnólogos, estudiantes y público en general dedicados a acercar a la sociedad, especialmente a niños y jóvenes a la ciencia, tecnología e innovación, mediante proyectos de comunicación y divulgación.

11. EVALUACIÓN.

El programa estará sujeto a la evaluación de resultados e impacto durante y posterior al cierre de proyectos. Intervienen en dicha evaluación, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Dirección General Administrativa de la Secretaría (SICyT) en su carácter de Unidad de Evaluación Interna de la dependencia y la Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco.

El ejercicio de evaluación al programa lo realizará la oficina de la Coordinación General de Proyectos, área interna de la Secretaría (SICyT); en la cual se establecen las prácticas, herramientas y mecanismos de control, mediante los cuales se evalúa el desempeño y se da seguimiento a los programas y proyectos a través del cumplimiento de indicadores, metas y objetivos estratégicos de la dependencia.

Como parte de las actividades de la Coordinación General de Proyectos, se desarrollan reuniones mensuales de seguimiento, donde se realizan recomendaciones y se toman acciones para la mejora continua de los programas, de sus resultados y el impacto de los mismos.

En lo relativo al proceso de evaluación que conllevan cada una de las Convocatorias que emanan del Programa "Ciencia y Desarrollo Tecnológico", se considerará un apartado con el detalle del mismo, llevándose a cabo al término de la conclusión (cierre) o periódico que establezca cada uno de los edictos.

Plataformas Tecnológicas:

- Referido en el apartado de "Evaluación" dentro de la Convocatoria o Términos de Referencia.

Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología (Premio Estatal ICT 2019):

El proceso de evaluación se llevará a cabo en cuatro etapas y al término del cierre de la propia convocatoria:

- **Primera etapa:** se conformará un comité interno de la SICyT, el cual evalúa la normatividad al objetivo o finalidad de "El Premio Estatal ICT 2019".
- **Segunda etapa:** se establece el comité de trabajo de la SICyT, conformados por especialistas en cada área del conocimiento, quienes realizarán una evaluación de

las candidaturas y las mejores propuestas de cada categoría, pasarán a la etapa siguiente del proceso de evaluación.

- **Tercera etapa:** evaluación por el jurado expresamente constituido para tal fin por el Consejo Consultivo de la SICyT, conformado por cinco científicos o tecnólogos, un representante Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (Coecytjal) y un representante de la SICyT.
- **Cuarta etapa:** ratificación de los resultados emitidos por el jurado ante el Consejo Consultivo de la SICyT.

Para quedar como sigue:

7.4. Montos y topes máximos de apoyo y el desagregado al punto 7.4.2. Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología:

- 7.4.2.1. Se entregará el equivalente de **1600 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2019, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador para la **Categoría al Mérito en Desarrollo Científico-Tecnológico**.
- 7.4.2.2. Se entregará el equivalente de **1500 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2019, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos ganadores para la **Categoría de Innovación**.
- 7.4.2.3. Se entregará el equivalente de **1400 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2019, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos ganadores para cada una de las **Categorías de Tecnología y Ciencia**.
- 7.4.2.4. Se entregará el equivalente de **1000 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2019, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos ganadores para la **Categoría de Divulgación**.
- 7.4.2.5. Se entregará el equivalente de **800 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2019, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos ganadores para la **Categoría de Tesis de Posgrado**.
- 7.4.2.6. Se entregará el equivalente de **700 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2018, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

16

reconocimiento al candidato ganador o candidatos(as) ganadores para la **Categoría de Tesis de Licenciatura**.

- 7.4.2.7. Se entregará el equivalente de **600 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2018, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos(as) ganadores para la **Categoría de Investigación Temprana**.

7.5. Temporalidad:

Se otorgan por única vez a beneficiarios de proyectos aprobados o ganadores de acuerdo a la categoría, en los términos establecidos por cada Convocatoria y/o Convenio; los beneficiarios resultantes de cada convocatoria, mantienen su calidad de elegibilidad en el programa para futuros edictos, con la excepción de la **Categoría al Mérito en Desarrollo Científico-Tecnológico** en el Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, en el que el ganador ya no puede participar en la misma categoría o por lo menos deberá transcurrir un periodo comprendido de 10 años, para volver a ingresar su candidatura.

8.1. Criterios de elegibilidad:

8.1.2. Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología:

- **Categoría al Mérito en Desarrollo Científico-Tecnológico:** podrá participar toda persona que por su trayectoria de cuando menos 20 años de servicio y/o desarrollo de proyectos científicos o tecnológicos, hayan realizados aportaciones al desarrollo del conocimiento científico, tecnológico e innovación para el Estado de Jalisco.
- **Categoría Innovación:** podrán participar investigadores, tecnólogos, empresarios, emprendedores, que presenten proyectos de innovación científica y/o tecnológica a través de una solicitud de invención o solicitud de patente o bien que haya sido otorgada por parte del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) que se encuentre transferida a la industria y que genere riqueza y/o haya solucionado algún problema prioritario para el Estado de Jalisco.
- **Categoría Tecnología:** podrán participar investigadores, tecnólogos, empresarios, emprendedores y personas que hayan realizado desarrollos tecnológicos con potencial aplicación en la solución de problemas locales o regionales, a través de artículos

2

científicos, solicitudes de invenciones en trámite o aquellas invenciones que ya cuentan con un título de protección emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

- **Categoría Ciencia:** podrán participar investigadores con proyectos que a través de uno o un conjunto de artículos científicos publicados en revistas internacionales de alto impacto, demuestren la generación de conocimiento científico significativo en una línea de investigación de las áreas del conocimiento especificadas.
- **Categoría Divulgación:** podrán participar científicos, tecnólogos, estudiantes y público en general que presenten proyectos enfocados en divulgar la innovación, ciencia y tecnología a la sociedad.
- **Categoría Tesis de Posgrado:** podrán participar alumnos de maestría o doctorado de las diferentes instituciones de educación superior o centros de investigación que realicen una tesis o su equivalente para obtener el grado académico.
- **Categoría Tesis de Licenciatura:** podrán participar alumnos de licenciatura de las diferentes instituciones de educación superior que realicen una tesis o su equivalente para obtener el grado académico.
- **Categoría Investigación Temprana:** podrán participar estudiantes matriculados durante el presente ciclo académico, de los niveles educativos de medio superior, técnico superior universitario; de licenciatura de las diferentes instituciones de educación superior del Estado de Jalisco, que hayan realizado proyectos de investigación y/o desarrollo de prototipos.

11. EVALUACIÓN.

El programa estará sujeto a la evaluación de resultados e impacto durante y posterior al cierre de proyectos. Intervienen en dicha evaluación, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Dirección General Administrativa de la Secretaría (SICyT) en su carácter de Unidad de Evaluación Interna de la dependencia y el Órgano de Control Interno de la Dependencia o quien haga a sus veces

El ejercicio de evaluación al programa lo realizará la oficina de la Coordinación General de Proyectos, área interna de la Secretaría (SICyT); en la cual se establecen las prácticas, herramientas y mecanismos de control, mediante los cuales se evalúa el desempeño y se da seguimiento a los programas y proyectos a través del cumplimiento de indicadores, metas y objetivos estratégicos de la dependencia.

Como parte de las actividades de la Coordinación General de Proyectos, se desarrollan reuniones mensuales de seguimiento, donde se realizan recomendaciones y se toman acciones para la mejora continua de los programas, de sus resultados y el impacto de los mismos.

En lo relativo al proceso de evaluación que conllevan cada una de las Convocatorias que emanan del Programa "Ciencia y Desarrollo Tecnológico", se considerará un apartado con el detalle del mismo, llevándose a cabo al término de la conclusión (cierre) o periódico que establezca cada uno de los edictos.

Plataformas Tecnológicas:

- Referido en el apartado de "Evaluación" dentro de la Convocatoria o Términos de Referencia.

Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología (Premio Estatal ICT 2019):

El proceso de evaluación se llevará a cabo en cuatro etapas y al término del cierre de la propia convocatoria:

- **Primera etapa:** se conformará un Comité Interno de la SICyT, el cual evalúa el cumplimiento de los requisitos a "El Premio Estatal ICT 2019".
 - **Segunda etapa:** evaluación por un jurado expresamente constituido para tal fin por el Consejo Consultivo de la SICyT y mismo que estará conformado por especialistas en cada área del conocimiento; así como, un representante de la SICyT, quienes realizarán una evaluación de las candidaturas para determinar los ganadores de cada una de las categorías.
 - **Tercera etapa:** ratificación de los resultados emitidos por el jurado ante el Consejo Consultivo de la SICyT.
5. El artículo 6 fracciones XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco indica: que es una atribución del Secretario emitir los acuerdos o circulares de observancia obligatoria al interior de la Secretaría.
 6. Con fundamento en lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se modifica los puntos **7.4. Montos y topes máximos de apoyo**, en lo relativo al **7.4.2. Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología** y en lo desagregado al 7.4.2.1., 7.4.2.2, 7.4.2.3., 7.4.2.4., 7.4.2.5. 7.4.2.6., 7.4.2.7., 7.4.2.8.; así como el **7.5. Temporalidad** y el **8.1. Criterios de elegibilidad** en lo propio al **8.1.2. Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología** de las **REGLAS DE OPERACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA "CIENCIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO"**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 para quedar como sigue.

SEGUNDO.- 7.4. Montos y topes máximos de apoyo y el desagregado al punto **7.4.2. Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología**:

- 7.4.2.1. Se entregará el equivalente de **1600 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2019, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador para la **Categoría al Mérito en Desarrollo Científico-Tecnológico**.
- 7.4.2.2. Se entregará el equivalente de **1500 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2019, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos ganadores para la **Categoría de Innovación**.
- 7.4.2.3. Se entregará el equivalente de **1400 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2019, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos ganadores para cada una de las **Categorías de Tecnología y Ciencia**.
- 7.4.2.4. Se entregará el equivalente de **1000 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2019, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos ganadores para la **Categoría de Divulgación**.
- 7.4.2.5. Se entregará el equivalente de **800 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2019, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos ganadores para la **Categoría de Tesis de Posgrado**.
- 7.4.2.6. Se entregará el equivalente de **700 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2018, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un

reconocimiento al candidato ganador o candidatos(as) ganadores para la **Categoría de Tesis de Licenciatura**.

- 7.4.2.7. Se entregará el equivalente de **600 salarios mínimos diarios**, vigentes al 01 de enero de 2018, en la Zona Metropolitana de Guadalajara y un reconocimiento al candidato ganador o candidatos(as) ganadores para la **Categoría de Investigación Temprana**.

7.5. Temporalidad:

Se otorgan por única vez a beneficiarios de proyectos aprobados o ganadores de acuerdo a la categoría, en los términos establecidos por cada Convocatoria y/o Convenio; los beneficiarios resultantes de cada convocatoria, mantienen su calidad de elegibilidad en el programa para futuros edictos, con la excepción de la **Categoría al Mérito en Desarrollo Científico-Tecnológico** en el Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, en el que el ganador ya no puede participar en la misma categoría o por lo menos deberá transcurrir un periodo comprendido de 10 años, para volver a ingresar su candidatura.

8.1. Criterios de elegibilidad:

8.1.2. Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología:

- **Categoría al Mérito en Desarrollo Científico-Tecnológico:** podrá participar toda persona que por su trayectoria de cuando menos 20 años de servicio y/o desarrollo de proyectos científicos o tecnológicos, hayan realizados aportaciones al desarrollo del conocimiento científico, tecnológico e innovación para el Estado de Jalisco.
- **Categoría Innovación:** podrán participar investigadores, tecnólogos, empresarios, emprendedores, que presenten proyectos de innovación científica y/o tecnológica a través de una solicitud de invención o solicitud de patente o bien que haya sido otorgada por parte del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) que se encuentre transferida a la industria y que genere riqueza y/o haya solucionado algún problema prioritario para el Estado de Jalisco.
- **Categoría Tecnología:** podrán participar investigadores, tecnólogos, empresarios, emprendedores y personas que hayan realizado desarrollos tecnológicos con potencial aplicación en la solución de problemas locales o regionales, a través de artículos

científicos, solicitudes de invenciones en trámite o aquellas invenciones que ya cuentan con un título de protección emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

- **Categoría Ciencia:** podrán participar investigadores con proyectos que a través de uno o un conjunto de artículos científicos publicados en revistas internacionales de alto impacto, demuestren la generación de conocimiento científico significativo en una línea de investigación de las áreas del conocimiento especificadas.
- **Categoría Divulgación:** podrán participar científicos, tecnólogos, estudiantes y público en general que presenten proyectos enfocados en divulgar la innovación, ciencia y tecnología a la sociedad.
- **Categoría Tesis de Posgrado:** podrán participar alumnos de maestría o doctorado de las diferentes instituciones de educación superior o centros de investigación que realicen una tesis o su equivalente para obtener el grado académico.
- **Categoría Tesis de Licenciatura:** podrán participar alumnos de licenciatura de las diferentes instituciones de educación superior que realicen una tesis o su equivalente para obtener el grado académico.
- **Categoría Investigación Temprana:** podrán participar estudiantes matriculados durante el presente ciclo académico, de los niveles educativos de medio superior, técnico superior universitario; de licenciatura de las diferentes instituciones de educación superior del Estado de Jalisco, que hayan realizado proyectos de investigación y/o desarrollo de prototipos.

11. EVALUACIÓN.

El programa estará sujeto a la evaluación de resultados e impacto durante y posterior al cierre de proyectos. Intervienen en dicha evaluación, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Dirección General Administrativa de la Secretaría (SICyT) en su carácter de Unidad de Evaluación Interna de la dependencia y el Órgano de Control Interno de la Dependencia o quien haga a sus veces.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

22

El ejercicio de evaluación al programa lo realizará la oficina de la Coordinación General de Proyectos, área interna de la Secretaría (SICyT); en la cual se establecen las prácticas, herramientas y mecanismos de control, mediante los cuales se evalúa el desempeño y se da seguimiento a los programas y proyectos a través del cumplimiento de indicadores, metas y objetivos estratégicos de la dependencia.

Como parte de las actividades de la Coordinación General de Proyectos, se desarrollan reuniones mensuales de seguimiento, donde se realizan recomendaciones y se toman acciones para la mejora continua de los programas, de sus resultados y el impacto de los mismos.

En lo relativo al proceso de evaluación que conllevan cada una de las Convocatorias que emanan del Programa "Ciencia y Desarrollo Tecnológico", se considerará un apartado con el detalle del mismo, llevándose a cabo al término de la conclusión (cierre) o periódico que establezca cada uno de los edictos.

Plataformas Tecnológicas:

- Referido en el apartado de "Evaluación" dentro de la Convocatoria o Términos de Referencia.

Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología (Premio Estatal ICT 2019):

El proceso de evaluación se llevará a cabo en cuatro etapas y al término del cierre de la propia convocatoria:

- **Primera etapa:** se conformará un Comité Interno de la SICyT, el cual evalúa el cumplimiento de los requisitos a "El Premio Estatal ICT 2019".
- **Segunda etapa:** evaluación por un jurado expresamente constituido para tal fin por el Consejo Consultivo de la SICyT y mismo que estará conformado por especialistas en cada área del conocimiento; así como, un representante de la SICyT, quienes realizarán una evaluación de las candidaturas para determinar los ganadores de cada una de las categorías.
- **Tercera etapa:** ratificación de los resultados emitidos por el jurado ante el Consejo Consultivo de la SICyT.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación. 

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el medio de difusión oficial del Estado de Jalisco.

Así lo resolvió el Ciudadano Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco.-----CÚMPLASE.

Atentamente:

GUADALAJARA, JALISCO; A 28 DE JUNIO DE 2019
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"

MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA

Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología

(RÚBRICA)

MTRO. JOSÉ ALEJANDRO GUZMÁN LARRALDE

Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico

(RÚBRICA)